



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3273**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Fabio Perea
Demandado: : María Fernery Girón Miranda
Demandado : José Leifen Girón Miranda
Demandado : Sobeida Girón Miranda
Herederos Determinados Luz Dary Holguín De Perea:
Demandado : Jaime Arturo Perea Holguín
Demandado : José Neftali Perea Holguín
Demandado : Fabio Alejandro Perea Holguín
Demandado : Demás Personas Indeterminadas
Radicado : 764004089001**20170035800**

La Unión Valle, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2021 este Juzgado dando cumplimiento al Núm. 4 del Inc. 4 del Artículo 316 del Código General del Proceso, corrió traslado de la solicitud de desistimiento de la demanda, el cual transcurrió en silencio, estima el Despacho procedente resolver de fondo la solicitud y es por ello que:

R E S U E L V E :

Primero: Declarar terminado el presente proceso por desistimiento de las pretensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, por tanto, se ordena librar oficio a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Roldanillo, haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 2882 de diciembre 7 de 2017 respecto a la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-8196.

Tercero: Sin condena en costas por disposición legal del Art. 314 inciso 4º numeral 4º del C. G. del Proceso.

Cuarto En firme esta providencia archívense las diligencias previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

5430b5b8a3474ff9b60463e9f1ea47343963075e7a3542dcc45451f495e87577

Documento generado en 09/12/2021 10:31:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>